



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 107-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de agosto de 2022

## VISTOS:

Los Pedido de Compra N° 2013-2022, 2014-2022, 2015-2022, 2016-2022, 2017-2022, 2018-2002 y 2019-2022, todos de fecha 08 de julio de 2022; el Memorando N° 591-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 988-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Formato N° 025-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 694-2022-OPP/MVES, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Anexos N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 08-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Informe N° 1132-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en su Artículo VII numeral 7.5.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el numeral 7.5.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 107-2022-OGA/MVES

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 089-2022-OGA/MVES, de fecha 22 de julio de 2022, se **APROBÓ** la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección; e, incluir dos (04) procedimientos de selección;

Que, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) del servicio de mobiliario y equipos del Palacio de la Juventud de Villa El Salvador en el Sector 03, Grupo 08, en la localidad Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima- CUI N° 2541273, mediante los siguientes pedidos de compra y respecto a los siguientes bienes:

Item	N° Paquete	N° Pedido	Fecha de Pedido	Descripción del bien a contratar
1	1	Pedido de Compra N° 02013-2022	08 de julio de 2022	Sillas, sofás y taburetes
2	2	Pedido de Compra N° 02014-2022	08 de julio de 2022	Credenzas, estantes y módulos
3	3	Pedido de Compra N° 02015-2022	08 de julio de 2022	Escritorios, mesas y gabinete
4	4	Pedido de Compra N° 02016-2022	08 de julio de 2022	Equipos audiovisuales y accesorios
5	5	Pedido de Compra N° 02017-2022	08 de julio de 2022	Equipos de gimnasia y accesorios
6	6	Pedido de Compra N° 02018-2022	08 de julio de 2022	Porcelanato y vinílico
7	7	Pedido de Compra N° 02019-2022	08 de julio de 2022	Insumos varios

Que, mediante Memorando N° 591-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 09 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento comunica a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas haber realizado la indagación de mercado; y, solicita que confirme si los bienes cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y en las cantidades establecidas;

Que mediante Memorando N° 988-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 09 de agosto de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas informa a la Unidad de Abastecimiento que ha realizado modificaciones en sus pedidos: (i) en el Pedido de Compra N° 2016-2022, eliminó el bien denominado como espuma poliuretano tipo perfilado 2.00m x 1.00m x 1.00m- ítem paquete N° 04; (ii) Pedido de Compra N° 2018-2022, se eliminaron los bienes denominados como fragua de color beige, contrazocalo de porcelanato 10 cm x 60cm, porcelanato 60 cm x 60 cm, alfombra modular de alto tránsito 50 cm x 50 cm y pegamento para cerámico x 25 kg- ítem paquete N° 06; y, (iii) Pedido de Compra 2019-2022, se modificó la cantidad de 303.00 m2 a 218.00 m2 del bien denominado como baldosa acústica 15 mm x 60 cm x 1.20m – ítem paquete N° 7;

Que, mediante Formato N° 025-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 10 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad y certificación presupuestal para el año 2022, por el importe de S/. 1'376.071.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 00/100 Soles), para el procedimiento de selección de Licitación Pública por ítem paquete para la "Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) del servicio de mobiliario y equipos del Palacio de la Juventud de Villa El Salvador en el Sector 03, Grupo 08, en la localidad Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima- CUI N° 2541273";

Que, mediante Memorando N° 694-2022-OPP/MVES, de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de 1'376.071.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 00/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5146-2022, aprobado el 12 de agosto de 2022, para el ejercicio fiscal 2022, para la "Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) del servicio de mobiliario y equipos del Palacio de la Juventud de Villa El Salvador en el Sector 03, Grupo 08, en la localidad Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima- CUI N° 2541273";

Que, mediante Anexos N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 08-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 12 de agosto de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la inclusión del procedimiento de "Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) del servicio de mobiliario y equipos del Palacio de la Juventud de Villa El Salvador en el Sector 03, Grupo 08, en la localidad Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima- CUI N° 2541273";

Que, mediante Informe N° 1132-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 107-2022-OGA/MVES

licitación Pública por ítem paquete para la "Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) del servicio de mobiliario y equipos del Palacio de la Juventud de Villa El Salvador en el Sector 03, Grupo 08, en la localidad Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima- CUI N° 2541273", en la cantidad de S/. 1'376.071.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2022, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en los Anexos N° 01 que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE





